

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de mayo de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre la solicitud de entrega de dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO:20001053100120160014600
REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: PORVENIR S.A.
DDA:CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO:20001053100120160014600
REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: PORVENIR S.A.
DDA:CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAZ

Valledupar, 16 de mayo de 2022.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros presentado por la apoderada de la ejecutante.

A U T O:

Por medio de memorial que antecede, la parte demandante, solicitó la entrega a de unos dineros.

El Art. 447 del C.G.P., establece que: *“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado”*.

Como en el presente caso, el auto que aprobó la liquidación del crédito y costas procesales, se encuentra debidamente ejecutoriado, de conformidad con la norma antes transcrita, se accede a lo solicitado, y en consecuencia, se ordena la entrega del depósito judicial N 424030000627876, de fecha 03 de enero de 2020, por \$8.449.728, a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORCENIR S.A.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., reconózcase Personería a la Doctora CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA, abogada titulada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.467.943 de Bogotá y T.P. No. 331.249 del C.S. de la Judicatura, como apoderada de PORVENIR S.A., en los términos, asuntos y efectos en que fue conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: EJRM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 43 del 17 de mayo de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9e9b000d8c649b2132406d78954f60dce392b6e95437e7928d7f68b35c8886**

Documento generado en 16/05/2022 11:24:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>